

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 46 -2021-A-MPM

Iquitos, **15 ENE 2021**

VISTO:

El **Memorando N° 009-2021-A-MPM**, de fecha **04 de Enero del 2021**, procedente del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual se da por **culminada la designación del Blgo. Msc. JORGE ARMANDO AYARZA RENGIFO**, en el cargo de confianza de **Gerente de Desarrollo Social** (Nivel Remunerativo F-3), a partir del **04 de Enero del 2021**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, en su artículo 20° numeral 17, concordante con el artículo 77° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que la acción de designación en cargos de responsabilidad directiva o de confianza es decisión de la autoridad competente;

Que, con **Memorando N° 003-2021-A-MPM** de fecha **02 de Enero del 2021**, se Designa en el cargo de confianza de **Gerente de Desarrollo Social** al **Blgo. Msc. JORGE ARMANDO AYARZA RENGIFO**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 "Contrato Administrativo de Servicios-CAS";

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CULMINADO la designación del **Blgo. Msc. JORGE ARMANDO AYARZA RENGIFO**, en el cargo de confianza como **Gerente de Desarrollo Social**, de la Municipalidad Provincial de Maynas, a partir del **04 de Enero del 2021**; agradeciéndole por los servicios prestados en el cargo designado dentro de esta institución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR conforme a Ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

C.c.
GM
SA
SGRH
OGAJ
SG
Archivo
File Personal

Francisco Sanjurjo Dávila
Alcalde